



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO ACADÉMICO No. 008 DE 2010

(Acta No. 015 del 19 de abril de 2010)

Por el cual se crea el Comité Técnico de Prevención de la Deserción en la Universidad de los Llanos

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 57 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009 (Estatuto General de Unillanos), se establece la naturaleza de los Comités como órganos asesores para el cumplimiento de algunas funciones estatutarias.

Que de acuerdo con las políticas sectoriales del orden nacional, para el Sistema de Educación Superior en Colombia, el tema de cobertura se ve significativamente afectado por las altas tasas de deserción.

Que el estudio sobre “La deserción estudiantil de los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos, 1998 - 2004”, recomendó establecer estrategias integrales de seguimiento y atención al estudiante, que aseguren su permanencia y la culminación de los respectivos planes de estudio.

Que la deserción acumulada por cohorte en la Universidad de los Llanos, está entre los rangos más altos a nivel nacional, oscilando en una tasa promedio de 42% a séptimo semestre, según reporte para el segundo semestre de 2009, del Sistema para la Prevención y Atención de la Deserción de las Instituciones de Educación Superior SPADIES.

Que la Universidad de los Llanos, reconoce que la deserción es un problema que afecta el cumplimiento de sus objetivos y principios misionales.

Que el Consejo Académico reunido en las sesiones ordinarias No. 014 efectuada el 12 de marzo y No. 015 del 19 de abril de 2010, estudió y aprobó la creación del Comité Técnico de Prevención de la Deserción.

Que en mérito de lo expuesto,

A C U E R D O

ARTÍCULO 1º. Crear el Comité Técnico de Prevención de la Deserción en la Universidad de los Llanos, como órgano asesor del Consejo Académico y de la Vicerrectoría Académica, el cual estará integrado de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO ACADÉMICO No. 008 DE 2010

(Acta No. 015 del 19 de abril de 2010)

Por el cual se crea el Comité Técnico de Prevención de la Deserción en la Universidad de los Llanos

Pág. 2 de 3

- a) El Director General de Currículo, quien lo preside.
- b) El Director de la Escuela de Pedagogía y Bellas Artes.
- c) El Jefe División Bienestar Institucional.
- d) Las Secretarías Académicas de cada una de las Facultades.
- e) El Director del Departamento de Ciencias Básicas.
- f) Un Delegado de la Oficina Asesora de Planeación, a cargo del manejo del SPADIES.
- g) El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico.

PARAGRÁFO. Actuará como Secretario Técnico de este Comité, el Delegado de la Oficina de Planeación.

ARTÍCULO 2º. Establecer como funciones del Comité Técnico de Prevención de la Deserción, las siguientes:

1. Formular la línea base del estado de la deserción, analizando causas y consecuencias en cada período académico, a partir de factores individuales, académicos, institucionales y socio económicos.
2. Presentar al Consejo Académico para su aprobación el Plan de Seguimiento, Atención y Prevención de la Deserción Institucional, de acuerdo con las necesidades específicas de cada unidad académica y según los determinantes (individuales, académicos, socioeconómicos e institucionales) de éste fenómeno.
3. Presentar anualmente al Consejo Académico estrategias de seguimiento, atención y prevención de la deserción, de acuerdo con lo estipulado en el plan y los resultados del análisis de causas y consecuencias periódicas.
4. Promover y liderar el desarrollo de estrategias de seguimiento y prevención de la deserción en cada período académico.
5. Apoyar la realización de estudios detallados sobre el estado de la deserción a nivel institucional y por unidades académicas.
6. Consolidar la información que se produzca al adelantar este proceso en la institución.
7. Formular recomendaciones específicas sobre la prevención de la deserción al Consejo Académico.
8. Rendir ante el Consejo Académico informes semestrales, una vez culminado el proceso correspondiente de la evaluación académica de los estudiantes.

ARTÍCULO 3º. El Plan de Seguimiento, Atención y Prevención de la Deserción para la Universidad de los Llanos, debe ser formulado en correspondencia con el Plan de Acción



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO ACADÉMICO No. **008** DE 2010

(Acta No. 015 del 19 de abril de 2010)

Por el cual se crea el Comité Técnico de Prevención de la Deserción en la Universidad de los Llanos

Pág. 3 de 3

Institucional. Contendrá como mínimo el marco conceptual, los objetivos, las metas, las estrategias y los programas.

PARAGRÁFO 1: El Comité deberá presentar dentro de los tres meses siguientes a la aprobación del presente Acuerdo Académico, el Plan para la Prevención, Atención y Seguimiento de la Deserción en los términos establecidos en el Artículo Tercero.

PARAGRÁFO 2: El proyecto de presupuesto anual de la Vicerrectoría Académica debe incluir el costo del Plan para la Prevención, Atención y Seguimiento de la Deserción.

ARTÍCULO 4º. El Comité Técnico de Prevención de la Deserción se reunirá como mínimo una vez al mes durante el período académico correspondiente.

ARTÍCULO 5º. El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 19 días del mes de abril de 2010.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Proyectó: Elsa Edilma Páez, Coordinadora Proyecto Contra la Deserción
Revisó: Hernando Parra C.

Primer debate: sesión ordinaria No. 014 del 12 de abril de 2010
Segundo debate: sesión ordinaria No. 015 del 19 de abril de 2010